

y en prevención de que no hubiese postor en la misma, se señala para la segunda el día 29 de octubre de 1998, en el mismo lugar y hora, y por último para la tercera, en su caso, sin sujeción a tipo, también en el mismo lugar y hora, el día 30 de noviembre de 1998.

Sexta.—Se hace extensivo el presente edicto para que sirva de notificación al demandado caso de no ser hallado en su paradero.

Séptima.—En caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, por día festivo o inhábil, se traslada su celebración a la misma hora para el siguiente día hábil.

Bienes objeto de subasta

Urbana. Parcela de terreno de 523 metros cuadrados sobre la que se ha construido la siguiente edificación: Vivienda unifamiliar radicada sobre la parcela de terreno señalada como el número 21, de la urbanización Monte Alto, en el término municipal de Benalmádena. Consta de edificación de una sola planta, distribuida en vestíbulo, salón-comedor, cocina, tres dormitorios, baño y aseo. Tiene una extensión superficial construida de 85 metros 50 decímetros cuadrados aproximadamente, el resto de la superficie no ocupada por la edificación se destina a zona de acceso, desahogo y jardines.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Benalmádena, tomo 489, folio 91, finca número 7.938-N. Valoración: 8.977.500 pesetas.

Dado en Málaga a 7 de julio de 1998.—El Magistrado-Juez, Victorio Serrano García.—El Secretario.—41.674.

PUERTO DE SANTA MARÍA

Edicto

Doña Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número 1 de El Puerto de Santa María,

Hace saber: Que en dicho Juzgado y con el número 313/1997 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, contra don Gustavo Carrión González y doña María de los Ángeles Gómez Gómez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 21 de octubre de 1998, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1272000018031397, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta

y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 18, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 18 de diciembre de 1998, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Parcela número 6 de la urbanización «Vista Hermosa» de esta ciudad, de 1.156 metros cuadrados, donde se está construyendo un chalé con planta baja y sótano destinada a garaje. Linda: Norte, parcela 5; sur, con parte que le fue segregada y vendida a don Manuel Camargo Cruz; este, calle por la que tiene acceso, y oeste, terreno de «Vista Hermosa, Sociedad anónima». Inscrita en el Registro de la Propiedad de esta ciudad al tomo 666, libro 276, folio 49, finca 9.475.

Tipo de subasta: 60.000.000 de pesetas, cantidad fijada en la escritura de préstamo.

Dado en Puerto de Santa María a 7 de julio de 1998.—La Juez, Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga.—La Secretaria.—41.411.

SEVILLA

Edicto

Don Antonio Salinas Yanes, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Sevilla,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 904/1993-S, se siguen autos de juicio ejecutivo, promovidos por la entidad «Center Papering, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Ladrón de Guevara Izquierdo, contra la entidad «Agua de Sevilla, Sociedad Limitada», don José Antonio Sáenz Sánchez y doña Isabel Rodríguez de Quesada, vecinos de ésta, a quienes se notifica el presente, en los que se ha acordado proceder a la venta en pública subasta, por término de veinte días, por primera, segunda o tercera vez, en su caso, y sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la actora de interesar en su momento la adjudicación, del bien que al final se describe, bajo las siguientes condiciones:

Que las subastas tendrán lugar en la Sala Audiencias de este Juzgado, a las doce horas.

La primera, por el tipo de tasación, el día 8 de octubre de 1998.

La segunda, con la rebaja del 25 por 100, el día 5 de noviembre de 1998.

La tercera, sin sujeción a tipo, el día 10 de diciembre de 1998, si en las anteriores no concurrieren licitadores ni se solicita la adjudicación.

Que para tomar parte en la primera deberán los licitadores consignar en la cuenta corriente del Banco Bilbao Vizcaya de este Juzgado, el 20 por 100 del tipo que sirve de base, y en la segunda y tercera, el 20 por 100 del señalado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, pero consignando al presentarlo en el Juzgado el tanto por 100 ya indicado para cada caso, lo que podrán verificar desde su anuncio hasta el día respectivamente señalado.

En la primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirva de base para cada una de ellas, pudiendo rematarse en calidad de ceder a un tercero en todas ellas.

Si por causa de fuerza mayor, tuviera que suspenderse alguna de las subastas, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato, a la misma hora.

Los autos y la certificación registral se encuentran de manifiesto en Secretaría, a disposición de cuantas personas deseen examinarlos, debiendo éstas conformarse con la titulación existente, al no haberse suplido los títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien que sale a subasta

Urbana. Apartamento tipo B-2, número 13, integrante del conjunto arquitectónico denominado «Puerta Mar», en el término de Punta Umbria (Huelva), en campo común de abajo, perteneciente al bloque «Puerta Mar VI», en planta tercera o cuarta en orden de construcción. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Huelva, al tomo 1.556, libro 107 de Punta Umbria, folio 182, finca número 8.631, inscripción cuarta. Valorada en 8.000.000 de pesetas.

Dado en Sevilla a 7 de mayo de 1998.—El Magistrado-Juez, Antonio Salinas Yanes.—El Secretario.—40.597.

SEVILLA

Edicto

Don Francisco Berjano Arenado, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Sevilla,

Hace saber: Que en dicho Juzgado y con el número 218/1997 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Bankinter, Sociedad Anónima», contra don Eduardo Felipe Guija Fernández, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 2 de diciembre de 1998, a las trece horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4033/0000/18/0218/97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta